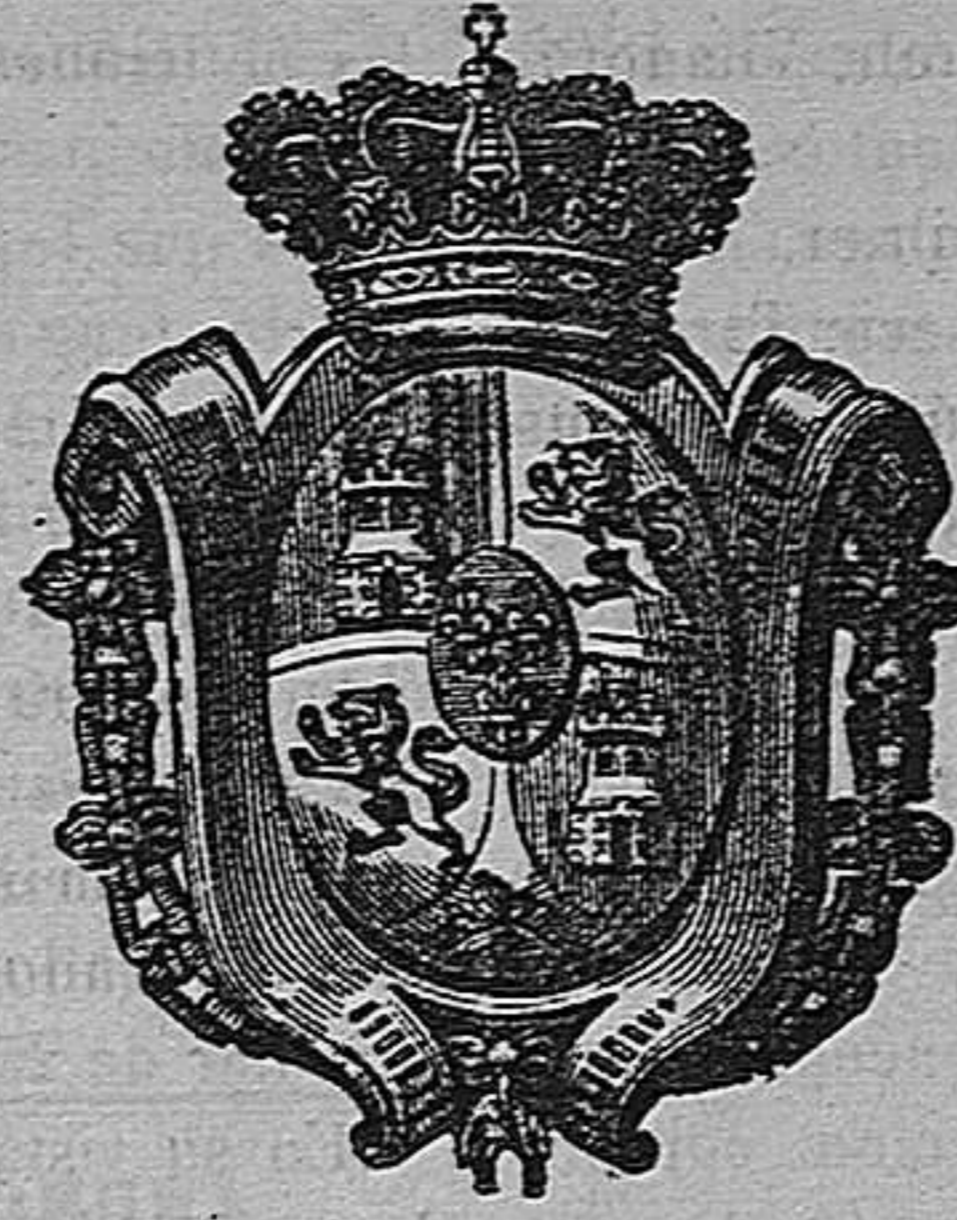


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 p-setas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1915.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

QUINTAS.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 29 de Agosto próximo pasado, esta Comision ha resuelto señalar el miércoles 7 de los corrientes, á las nueve de su mañana, para el sorteo de las décimas resultantes en el repartimiento para cubrir el contingente señalado á esta provincia en el reemplazo del año actual.

Y por acuerdo de la misma se hace saber al público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la ley de 28 de Agosto de 1878, insertándose asimismo á continuacion y para general conocimiento la combinacion de pueblos que han resultado con que-

brados y ha de servir de base para las operaciones de que se trata.

Tarragona 2 de Setiembre de 1881.
—El Vicepresidente accidental, Tomás Valls.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Combinacion de pueblos que han resultado con quebrados en el repartimiento para cubrir el contingente señalado á esta provincia en el reemplazo del año actual.

Sor-teos.	PUEBLOS.	Déci-mas.	Ente-ros.
1	Molá	5	1
	Arboli.....	5	1
2	Argentera.....	9	1
	Ciurana.....	1	1
3	Bellmunt.....	6	1
	Capsanes.....	4	1
4	Colldejou.....	8	1
	Marsá.....	2	1
5	Cornudella.....	6	1
	Pradell.....	4	1
6	Torre del Español.....	5	1
	Ulldemolins.....	5	1
7	Riudecañas.....	5	1
	Vandellós.....	5	1
8	Margalef.....	7	1
	Palma (La).....	3	1
	Falsét.....	8	1
9	García.....	1	1
	Masroig.....	1	1
	Gratallops.....	8	1
10	Vilella alta.....	1	1
	Vilella baja.....	1	1
	Morera.....	8	1
11	Pratdip.....	1	1
	Vilanova de Prades.....	1	1
12	Torre de Fontaubella.....	1	1
	Fatarella.....	9	1
13	Poboleda.....	5	1
	Vinebre.....	5	1
14	Porrera.....	8	1
	Alforja.....	2	1
15	Benisanet.....	5	1
	Caseras.....	5	1
16	Miravet.....	7	1
	Prat de Compte.....	3	1
17	Mora de Ebro.....	9	1
	Horta.....	1	1
18	Barbará.....	5	1
	Capafons.....	5	1
19	Blancafort.....	6	1
	Conesa.....	4	1

Sor-teos.	PUEBLOS.	Déci-mas.	Ente-ros.	Sor-teos.	PUEBLOS.	Déci-mas.	Ente-ros.
20	Ceballá del Condado.....	7	1	48	Creixell.....	3	1
	Febró.....	3	1		Riera.....	7	1
21	Espluga de Francolí.....	8	1	49	Montmell.....	7	1
	Valls.....	2	1		Sta. Oliva.....	3	1
22	Forés.....	7	1		Bañeras.....	4	1
	Pasanant.....	3	1	50	Bellvey.....	4	1
23	Montblanch.....	9	1		Albiñana.....	1	1
	Vallclara.....	1	1		Arbós.....	1	1
24	Sta. Coloma de Queralt.....	5	1		Aiguamurcia.....	1	1
	Sta. Perpétua.....	5	1	51	Bonastre.....	4	1
25	Vilaplana.....	1	1		S. Jaime dels Domenys.....	5	1
	Vallvert.....	9	1		Guamets.....	6	1
26	Borjas del Campo.....	7	1	52	Lloá.....	8	2
	Botarell.....	3	1		Irlas.....	6	2
27	Montroig.....	7	1		Arnes.....	9	2
	Riudecols.....	3	1	53	Ascó.....	9	2
28	Riudoms.....	5	1		Flix.....	9	2
	Selva (La).....	5	1		Gandesa.....	6	2
29	Tarragona.....	2	1	54	Ribarroja.....	7	2
	Constantí.....	8	1		Villalba.....	7	2
30	Canonja.....	8	1		Batea.....	6	2
	Morell.....	8	1	55	Pinell.....	5	2
31	Pobla de Mafumet.....	9	1		Pobla de Masaluca.....	9	2
	Vilaseca.....	1	1		Benifallet.....	4	2
	Perafort.....	6	1	56	Bot.....	8	2
32	Renau.....	3	1		Corbera.....	8	2
	Montbrió de Tarragona.....	1	1		Llorach.....	6	2
33	Vñols.....	7	1	57	Pilas (Las).....	7	2
	Masó.....	3	1		Prades.....	7	2
34	Freginals.....	6	1		Senant.....	6	2
	Galera.....	4	1	58	Solivella.....	7	2
35	Cherta.....	1	1		Vallfogona.....	7	2
	Roquetas.....	9	1		Vilavert.....	8	2
36	Sta. Bárbara.....	6	1	59	Vimbodí.....	8	2
	Uldecona.....	4	1		Almóster.....	4	2
37	Cénia.....	9	1		Rocafort de Queralt.....	8	2
	Godall.....	1	1	60	Sarreal.....	8	2
38	Aldover.....	7	1		Pont de Armentera.....	4	2
	Paúls.....	3	1		Pira.....	9	2
	Alfara.....	5	1	61	Cabra.....	5	2
39	S. Carlos de la Rápita.....	1	1		Plá de Cabra.....	6	2
	Tortosa.....	2	1		Cambrils.....	8	2
	Amposta.....	4	1	62	Maspujols.....	4	2
40	Masdenverge.....	7	1		Musara.....	8	2
	Mas de Barberáns.....	1	1		Catllar.....	8	2
41	Alcover.....	9	1	63	Pallaresos.....	8	2
	Garidells.....	1	1		Tamarit.....	4	2
42	Alió.....	3	1		Ginestar.....	4	2
	Figuerola.....	7	1	64	Perelló.....	7	2
43	Albiol.....	4	1		Tivenys.....	2	2
	Milá.....	6	1		Riba (La).....	7	2
44	Núllles.....	5	1		Llorens.....	8	2
	Rodoñá.....	5	1	65	Masllorens.....	8	2
45	Puigpelat.....	8	1		Cunit.....	4	2
	Vilarradona.....	2	1		Vendrell.....	4	2
46	Vallmoll.....	4	1	66	Vespella.....	8	2
	Nou (La).....	6	1		Bisbal del Panadés.....	8	2
47	Torredembarra.....	9	1				
	Roda.....	1	1				

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Impuestos.—Negociado de Consumos.

Circular.

Esta Administracion con el objeto de establecer la regularidad y orden indispensable en el servicio de los apremios que sea necesario expedir contra los Ayuntamientos morosos al pago de los impuestos y contribuciones y evitar algunos defectos que he observado vienen cometándose en perjuicio del buen servicio y de las Corporaciones, he resuelto crear veinte plazas de Comisionados que, sujetándose á las disposiciones legales lleven á efecto este servicio. En su consecuencia, he dispuesto que las personas que por sus conocimientos y demás circunstancias se crean en aptitud de llevar á cabo el servicio de que se trata lo soliciten por escrito á esta Administracion antes del dia 10 del corriente para que, previo un examen de las obligaciones que tienen que cumplir, se les pueda expedir los oportunos nombramientos.

Tarragona 2 de Setiembre de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Núm. 1917.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa.

Hallándose terminado el reparto del impuesto de consumos, cereales y sal, formado para el año económico de 1881 á 1882, se hallará expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, y finido que sea no se admitirá ninguna.

Tivisa 28 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Antonio Borrás.

Núm. 1918.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Masaluca.

Hallándose terminado el repartimiento del impuesto de consumos, cereales y sal para el corriente año económico de 1881 á 1882, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante los cuales podrán hacer los individuos que en él figuran las reclamaciones que crean convenirles en derecho.

Poble de Masaluca 28 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Bautista Albares.

Núm. 1919.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla.

Hallándose terminado el repartimiento general municipal de este distrito para el año económico de 1881 á 82, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que los contribuyentes crean oportunas.

nes que los contribuyentes crean oportunas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Torredembarra, Clará, Vendrell, Vilanova, Barcelona, Poble de Montornés, La Nou, Riera, Tamarit, Argilaga, Bráfim, Vallmoll, Cambrils, Vilaseca, Tarragona y Reus lo hagan público en sus respectivas localidades, pues transcrito este plazo no les será admitida ninguna reclamacion.

Altafulla 31 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Cayetano Magriñá.

Núm. 1920.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 3 de este mes, dice al Ilmo. Sr. Presidente lo que sigue:

«Ilmo. Sr.—Por el Ministerio de la Gobernacion se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 9 de Julio lo que sigue:—Excmo. Sr.—Frecuentemente se reciben en la Direccion general de Correos y Telégrafos peticiones de copias de telégramas, hechas por los Juzgados de primera instancia. Estos datos necesarios muchas veces é imprescindibles en algunos casos, para la mas recta administracion de Justicia, alcanzan en determinadas circunstancias una estension que su busca es estremadamente difícil y de larga duracion. Recientemente entre otras se han recibido de dos Juzgados de Cataluña peticiones de esta indole para satisfacer, las cuales ha sido preciso revisar en uno de los cascos once mil setecientos telégramas y doscientos cuarenta y siete mil proxicamente en el otro, y teniendo, en cuenta que el reducido personal de telégrafos no puede desempeñar este servicio sin desatender de algun modo el propio y tambien muy importante de su instituto, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se llame la atencion de V. E. sobre los dos casos ocurridos, significándole á la vez la conveniencia de que por

ese Ministerio de su digno cargo se recomienda á los Tribunales de Justicia limiten hasta donde sea posible las peticiones de copias de despachos á las oficinas telegráficas, y que en los casos que les sea imprescindible verificarlo, tengan presentes las indicaciones que fueron á V. E. comunicadas por Real orden de 14 de Noviembre de 1879.—De Real orden lo traslado á V. I. para su cumplimiento por las Salas de Justicia y Juzgados de primera instancia del Distrito de esa Audiencia, debiendo recordarles la Real orden circular de 25 de Noviembre de 1879.»

En su vista, el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado se circule por medio de los Boletines oficiales para conocimiento de los Jueces de primera instancia de este Distrito y su mas exacto cumplimiento, recordándoles el cumplimiento exacto de la Real orden de 25 de Noviembre de 1879.

Barcelona 29 de Agosto de 1881.—El Secretario de gobierno accidental, L. Juan María Pons de Zurbano.

Núm. 1921.

INTENDENCIA MILITAR DE CATALUÑA.

ESTADO de los precios límites que deben regir en las subastas anunciadas para los dias 13 y 14 de Setiembre próximo con el fin de contratar el servicio de subsistencias militares de las localidades que á continuacion se detallan.

PROVINCIAS.	LOCALIDADES.	PRECIOS LÍMITES.		
		Racion de pan.	Racion de cebada.	Quintal métrico de paja
		Plas.	Plas.	Plas.
Barcelona	Badalona...	0'24	0'77	6'88
	Cardona...	0'26	1'24	9'35
	Manresa...	0'23	0'77	6'51
Gerona...	Vich...	0'23	0'83	6'60
	Hostalrich...	0'25	1'15	9'90
Tarragona	Puigcerdá...	0'24	0'76	7'70
	Reus.....	0'22	0'77	7'94
	Tortosa....	0'24	0'87	7'93

CUADRO expresivo de las cantidades de articulos que aproximadamente se consumirán en un año en las Factorias directas del Distrito que se expresan á continuacion:

FACTORIAS.	PUNTOS en que se verificarán las subastas.	ACEITE.	CARBON.	PAJA para rellenos
		Litros.	Kilogramos.	Kilogramos.
Reus.....	Intendencia y oficinas de Administracion militar de Reus.....	1.658	23.948	19.129
Lérida.....	Idem y Comisaria de guerra de Lérida.....	4.530	»	»
Seo de Urgel....	Idem y oficinas de Administracion militar de Seo de Urgel.....	1.810	35.500	15.000
Gerona.....	Idem y Comisaria de guerra de Gerona.....	2.741	47.128	37.290
Figueras.....	Idem y Comisaria de guerra de Figueras.....	2.415	37.182	24.419
Tortosa.....	Idem y Comisaria de guerra de Tortosa.....	»	»	7.087
TOTALES.....		13.154	143.758	102.925

Barcelona 30 de Agosto de 1881.—Gil Tapia.

MODELO DE PROPOSICION.

D. F. de T., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio convocando licitadores para contratar por un año el abastecimiento á precios fijos del (aceite, carbon y paja para relleno) que necesiten las Factorias de utensilios de....., y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento por los precios siguientes:

- Por cada litro de aceite..... pesetas (en letra)
- Por cada quintal métrico de carbon..... pesetas (en letra)
- Por cada quintal métrico de paja..... pesetas (en letra)

Y acompaña como garantía el adjunto talon de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del licitador.)